



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024/MPCTZA

Contumazá, 30 de enero de 2024.

VISTO: El Informe N° 002-2024-MPC/OGA de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, haciendo llegar la propuesta de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad, Provincial de Contumazá, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre del 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03. se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que conforme al numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: El Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que de acuerdo al literal a) del artículo 2 de la norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGTEP), en caso de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, con Informe N° 002-2024-MPC/OGA la Oficina General de Administración hace llegar la propuesta de responsables del manejo de cuentas bancarias; de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables, titular y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Contumazá en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas, a los siguientes funcionarios:

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA
CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



TITULARES	DNI	CARGO
MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES	43664071	Jefe de la Oficina General de Administración
SHIRLEY AURORA TRUJILLO FLORIÁN	71464872	Jefe de la Unidad de Tesorería
SUPLENTES	DNI	CARGO
ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA	27145396	Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
MANUEL ISMAEL LEIVA SÁNCHEZ	27144749	Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
GERENTE MUNICIPAL
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo
Fls.